



Ayuntamiento de Viso del Marqués

BASES COMPLEMENTARIAS DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL 2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS (GENERALES)

Primera.- Objeto de la convocatoria ámbito de aplicación.

El objeto de las presentes bases es la regulación de un procedimiento para la selección de trabajadores/as para complementar los puestos de trabajo del Plan Empleo Local de Personal Laboral Temporal de 2022 que han quedado vacantes o disponen de escasos candidatos, por medio de la cual se cubrirán con contrataciones de carácter temporal, los puestos de trabajo relacionados. La vigencia será la misma que la del Plan de Empleo de Personal Laboral Temporal 2022.

Las personas que se encuentren incluidos/as en el Plan de Empleo de Personal Laboral Temporal 2022 no deberán presentar solicitud a la presente convocatoria, salvo que estén interesados/as en algún puesto en el que no estén incluidas.

En caso de externalización de alguno de los servicios municipales, dejará de ser aplicable la misma a los puestos afectados.

En ningún caso la mera pertenencia al Plan implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral. Los contratos estarán sujetos a la normativa vigente y a las cláusulas contractuales que se determinen.

Las retribuciones por percibir serán las recogidas en las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio correspondiente, salvo aquellos puestos que estén condicionados por programas específicos subvencionados. En estos casos se estará a la normativa vigente para estos programas.

La presente convocatoria tiene por objeto complementar el Plan de empleo Local de Personal Laboral Temporal de 2022 para la contratación de personal laboral temporal, en el siguiente puesto de

- A) PORTERO/A TAQUILLERO/A
- B) PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES
- C) PEÓN JARDINERÍA
- D) OFICIAL JARDINERÍA

Segunda.- Requisitos

2.1.- Generales:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) No haber sido sancionado disciplinariamente por este Ayuntamiento en los últimos 2 años.





Ayuntamiento de Viso del Marqués

2.2.- Específicos:

PORTERO/A-TAQUILLERO/A EN INSTALACIONES O ACTOS MUNICIPALES: Será necesario aportar alguna de las siguientes titulaciones:

- Graduado escolar, ESO, equivalente o superior.

PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES: Será necesario aportar:

- Carnet de Tratamientos Fitosanitarios Básico.

PEÓN DE JARDINERÍA: Será necesario aportar:

Carnet de Tratamientos Fitosanitarios Básico y se valorará la siguiente documentación:

- Cursos de poda, manejo de desbrozadora, sopladora y motosierra o, en caso contrario, certificación de entidad pública o privada que acredite experiencia profesional de al menos 1 año.
- Certificado de Profesionalidad del puesto.

OFICIAL DE JARDINERÍA: Será necesario aportar Carnet de Tratamientos Fitosanitarios - Cualificado y se valorará alguna de la siguiente documentación:

- Cursos de poda, poda en altura, manejo de desbrozadora, sopladora y motosierra o, en caso contrario, certificación de entidad pública o privada que acredite experiencia profesional de al menos 1 año.
- Certificado de Profesionalidad del puesto.

* Para el caso de que las necesidades del puesto a cubrir requieran el carnet de conducir B1, será necesario disponer del mismo, y para el caso que la persona que le corresponda por de este Plan no lo posea se pasará al siguiente que disponga del mismo, permaneciendo los que no dispongan de carnet en el puesto que tenían.

Los requisitos relacionados anteriormente deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso, así como en su caso en el momento de formalización de los contratos o nombramientos.

Tercera.- Solicitudes

Las solicitudes, conforme al modelo normalizado en el **Anexo I** a esta convocatoria, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Viso del Marqués, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales, es decir, **desde el 22 al 31 de marzo de 2023 (ambos inclusive)**.





Ayuntamiento de Viso del Marqués

A la instancia se acompañará:

1. **Fotocopia del DNI, Pasaporte o documento nacional de identidad válido en vigor.**
2. **Vida laboral actualizada (fecha posterior a la presente convocatoria).**
3. **En su caso, copia Carnet de conducir B1.**
4. **La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos de la Base 2.2.**
5. **En su caso, Libro de familia (a efectos de acreditar las cargas familiares).**

Cuarta.- Subsanación de deficiencias

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará mediante resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, que será expuesta en el tablón de anuncios.

El plazo de subsanación será de **3 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional de aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Viso del Marqués.

Posteriormente, la Alcaldía aprobará mediante resolución, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios.

Quinta.- Órgano de selección

El órgano de selección será la Alcaldía. No obstante, la competencia para baremar las solicitudes y establecer el orden del Plan de Empleo Local se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo.

Sexta. – Forma Selección

La Comisión de Selección ordenará las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1º.- Mayor tiempo desde la finalización del último contrato con cualquier administración, teniendo prioridad los que nunca hayan sido contratados.

2º.- En caso de empate, mayores cargas familiares, y si persiste el empate sorteo.

Séptima.- Relación de candidatos

Finalizada la selección, la Comisión elaborará una relación de los candidatos admitidos para el acceso al puesto de trabajo por el orden establecido, que habrá de ser aprobada por Decreto de Alcaldía.

En caso de vacante o suplencia, se llamará al inmediatamente posterior.

Dicha relación, una vez aprobada por Decreto de Alcaldía, será publicada en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Viso del Marqués

Octava.- Normas de funcionamiento

Los seleccionados dentro de esta Bolsa Complementaria se incluirán, según el orden establecido, al final del Plan de Empleo de Personal Laboral Temporal de 2022.

Tendrá carácter rotatorio, de modo que quien consuma el periodo contratado pasa al final de esta, tanto en la que hubiese sido elegido para el trabajo como en las restantes que forme parte.

Igualmente pasarán al final de la Bolsa, quienes, durante la vigencia de la misma, sean contratados por el Ayuntamiento con cargo a alguna subvención u otras bolsas.

Con carácter general los contratos serán de **4 meses de duración** a jornada completa/parcial en función del puesto de trabajo a desempeñar (Si el contrato laboral fuese de duración inferior a 4 meses, se mantendrá el lugar en la lista hasta poder completar dicha duración).

El llamamiento se realizará en función de las vacantes de puestos por riguroso orden obtenido según lo establecido en las bases. El mismo, se realizará a través del teléfono que conste en la solicitud y del email que se facilite, y el solicitante deberá de contestar en el plazo máximo de 24 horas, en caso contrario, se procederá al llamamiento del siguiente en la lista. Si en el plazo de 5 días hábiles, la persona llamada no se pone en contacto con el Ayuntamiento para acreditar las circunstancias que impiden su contratación (conforme al Anexo II), quedará excluido del Plan.

La renuncia supone que el/la aspirante sea eliminado de la Bolsa salvo que concurren circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

- Parto o baja maternal.
- Enfermedad o accidente común.
- Estar desempeñando un trabajo.
- Otras circunstancias de carácter extraordinario.

En estos últimos casos, se respetará su puesto en la Bolsa en la primera justificación, pasando al último lugar de la Bolsa en la segunda renuncia. Cuando se justifique la primera renuncia no se realizará nuevo llamamiento hasta que hayan transcurrido al menos cuatro meses desde la misma.

En los contratos laborales se establecerá un período de prueba de 15 días, pudiéndose resolver el contrato, en caso de no realizar las funciones correctamente. En caso de resolución del contrato, se excluirá de dicho grupo. Si se resuelven 2 contratos, la persona afectada será excluida del Plan de Empleo.

En caso de que el integrante del Plan se encuentre en más de un grupo, se le llamará para aquél en el que figure primero, según las necesidades de contratación del Ayuntamiento, sin que pueda renunciar, en espera del llamamiento para otro grupo solicitado, pasando en el resto de los grupos al último lugar. En caso de renuncia a este primer llamamiento, sin causa debidamente justificada, será excluido de la lista en todos los grupos inscrito. Cuando el trabajador termine su contrato, volverá al final del grupo que le correspondiese, así como del resto que forme parte.





Ayuntamiento de Viso del Marqués

Decima. – Penalizaciones

Se establecen las siguientes penalizaciones:

-Se excluirán del presente Plan, mediante el oportuno expediente, cuando se den las causas del despido objetivo o disciplinario de los artículos 52 y 54 del Estatuto de los trabajadores; tales como indisciplina o desobediencia en el trabajo, ofensas verbales o físicas al empresario u otros trabajadores,...

Undécima.- Recursos

Frente a las bases y convocatoria podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Duodécima.- Contrataciones directas

Excepcionalmente, podrá efectuarse contrataciones en forma directa, incluso de personas no integrantes del Plan pero que cumplan los requisitos generales y específicos del puesto, cuando se acrediten situaciones de necesidad en unidades familiares, por un período máximo de 1 mes.

El período de tiempo que se le haya contratado por esta situación se deducirá del que le corresponda cuando sea seleccionado en virtud de la presente Plan de empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Viso del Marqués

ANEXO I

SOLICITUD INCLUSIÓN PLAN DE EMPLEO 2022

DATOS PERSONALES	
NOMBRE Y APELLIDOS	
Nº DOC. IDENTIDAD	
DOMICILIO	
TELEFONO	
EMAIL	
GRUPOS EMPLEO	(señalar con una "X" el que proceda)
PORTERO/A-TAQUILLERO/A	
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	
PEÓN JARDINERÍA	
OFICIAL JARDINERÍA	

Declaración Jurada, que obra al dorso de esta solicitud. Otros: _____.

En Viso del Marqués, a _____.

FDO.- _____

* El solicitante declara que son ciertos todos los datos incluidos en la presente solicitud.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS





Ayuntamiento de Viso del Marqués

DECLARACIÓN JURADA	
DATOS PERSONALES	
NOMBRE Y APELLIDOS	
Nº DOC. IDENTIDAD	
DOMICILIO	
TELEFONO	
DECLARO BAJO JURAMENTO	
<input type="checkbox"/> Conocer las bases para formar parte de la Plan de empleo	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO acreditar la veracidad de los datos declarados en este documento.	
<input type="checkbox"/> Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.	
EXPERIENCIA LABORAL (DETALLAR)	
MAQUINARIA QUE SABE MANEJAR (SEÑALAR EN SU CASO)	
ALBAÑILERÍA	JARDINERÍA
<input type="checkbox"/> Radial (albañilería)	<input type="checkbox"/> Motosierra (jardinería)
<input type="checkbox"/> Hormigonera	<input type="checkbox"/> Desbrozadora
<input type="checkbox"/> Martillo percutor	<input type="checkbox"/> Sopladora
<input type="checkbox"/> Cortadora	<input type="checkbox"/> Cortasetos
<input type="checkbox"/> Batidora	<input type="checkbox"/> Podadora de altura
<input type="checkbox"/> Otros (_____)	

* Señalar Obligatoriamente las casillas que procedan.

En Viso del Marqués, a _____.

FDO.- _____

